

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 58/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ÓRGANOS AUXILIARES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN, VISITADURÍA JUDICIAL, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

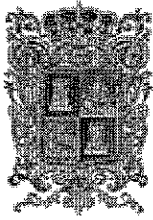
De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, emitió el siguiente Acuerdo:

“...PRIMERO.- Establecimiento del Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER). Se establece el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), como programa automatizado de los procesos en los Juzgados Orales Mercantiles del Poder Judicial del Estado, cuyos objetivos son: -----

- a) Cumplir con los objetivos de la reforma constitucional y fortalecer la implementación de los juicios orales mercantiles;-----
- b) Agilizar el trámite de los procesos de los Juzgados en materia de Oralidad Mercantil, reduciendo costos de operación;-----
- c) Brindar mejores servicios a la ciudadanía y fortalecer la máxima publicidad como principio rector al posibilitar la automatización;-----
- d) Dar seguimiento continuo, mediante la recopilación sistemática de datos, que permita orientar en la toma de decisiones a los responsables de la implementación de la Oralidad Mercantil, con información sobre las dimensiones del progreso en la consecución de los objetivos;-----
- e) Armonizar la operación del Poder Judicial al contar con un sistema alineado al Código de Comercio y leyes nacionales y generales existentes con procedimientos y formatos homologados; y-----
- f) Abonar al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Poder Judicial del Estado de Campeche en materia de mejora regulatoria y entidades de medición.-----

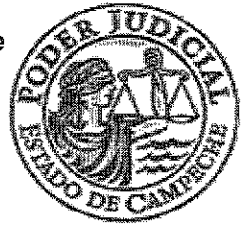
SEGUNDO.- Empleo Obligatorio del Programa, Almacenamiento de los Datos y su Utilización.- Es obligación de los órganos jurisdiccionales y administrativos vinculados a los Juzgados Orales Mercantiles del Poder Judicial del Estado, el empleo del Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), por lo que deberá realizarse la captura en términos de los manuales de usuario emitidos para ese efecto, del Código de Comercio y leyes nacionales y generales existentes, con procedimientos y formatos homologados, que asegure la permanente actualización y veracidad de la información contenida en el Sistema.-----

La información obtenida de cada uno de los órganos obligados a operar el Sistema de referencia, podrá ser utilizada para efectos de control, gestión y administración interna.-----



"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



Los datos que reporte el mencionado Sistema, y la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control, administración, vigilancia, disciplina y planeación del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.- Adecuación del Sistema.- Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exige el Sistema, podrán adecuarse conforme lo determine la experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible.

CUARTO.- Supervisión del Sistema.- La operación del Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), será supervisada por las Comisiones de Vigilancia, Información y Evaluación; y de Carrera Judicial, con el apoyo del personal especializado que se requiera, de conformidad con los artículos 148, fracción IX y 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.- Participación de la Visitaduría Judicial en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER).- La Visitaduría Judicial, con motivo de las visitas de inspección que realice a los órganos jurisdiccionales vinculados a los Juicios Orales Mercantiles del Poder Judicial del Estado, supervisará que el registro de expedientes en el Sistema se realice de manera diaria y que la información almacenada corresponda fielmente con lo actuado; en caso de omisión, será materia de recomendación, de la que se anexará copia al expediente personal del Titular que infrinja las disposiciones contenidas en este Acuerdo General.

SEXTO.- Área Competente para la Solución de Problemas Técnicos.- La Dirección de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Local, es el área a la que corresponde solucionar los problemas técnicos que surjan con motivo de la operación del Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), de la red de comunicaciones y del equipo de cómputo destinado a la captura de datos y, en caso de estimar que se trata de un asunto que no es de su competencia, lo comunicará a la Comisión de Carrera Judicial de conformidad con el artículo 148, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con independencia de que promueva lo conducente, en el área respectiva, para resolverlo.

SÉPTIMO.- Inicio de la Captura de Datos.- Los Titulares de los Juzgados con competencia oral mercantil del Poder Judicial del Estado, ordenarán que la captura de los datos en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), comprenda los movimientos de los expedientes a partir del diez de enero de dos mil dieciocho, sin perjuicio de los expedientes que hayan sido registrados con anterioridad a esta fecha a partir del ocho de enero del presente año.

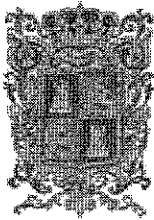
OCTAVO.- La información alojada en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), quedará sujeta a las disposiciones derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las leyes locales de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO.- El uso del Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), para los Juzgados Orales Mercantiles en el Primer Distrito



"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



Judicial del Estado, iniciará en términos del punto de acuerdo SÉPTIMO, de la presente disposición normativa.

Por lo que respecto a los demás distritos judiciales el uso obligatorio, será de manera gradual, en base a los acuerdos que emita el Consejo de la Judicatura Local, en materia administrativa, y conforme lo permita el presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Los manuales de uso del Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), existentes y los que se emitan derivado del presente acuerdo, deberán ser utilizados de manera obligatoria por los servidores judiciales vinculados al citado sistema.

QUINTO.- La Dirección de Evaluación, deberá de remitir dentro de los diez días naturales, después de aprobado el presente acuerdo, a la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, el formato estadístico vinculado al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil (SIGEMER), que permita la recolección de datos judiciales, entendidos como los valores o características de los movimientos de los juicios, recursos o procedimientos jurisdiccionales locales que se tramitan en los Juzgados de Primera Instancia en Materia de Oralidad Mercantil, para la aprobación correspondiente.

La Dirección de Evaluación, brindará el apoyo necesario al personal de los Juzgados de Primera Instancia en Materia de Oralidad Mercantil, en la captación de la información judicial local respectiva y verificará que la misma sea capturada de forma correcta y oportuna.

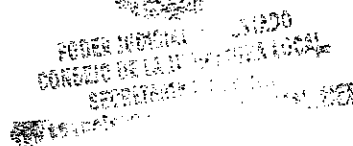
SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito, Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, Tribunal Unitario y Fiscalía Anticorrupción del Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de enero de 2018

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura Local.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256

